



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por los C.C. diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como las C.C. diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la entonces LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene reformas a diversos artículos de la **Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y el artículo 125 así como los diversos 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negatividad de procedencia.

## ANTECEDENTES

Con fecha 17 de mayo de 2017, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la entonces LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, presentaron a consideración de la Asamblea, iniciativa que contiene modificaciones, reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.



## DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como propuesta esencial adecuar la legislación local en materia de desarrollo urbano con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, lo anterior en virtud de que en fecha 28 de noviembre del año 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Norma General antes mencionada y con dicha publicación se abrogó la Ley General de Asentamientos Humanos.

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión que dictamina da cuenta, que al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa descrita en el proemio del presente, encontramos que la misma tiene como propósito adecuar la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango con la publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 2016, decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, quedando abrogada la Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993.

**SEGUNDO.-** Del estudio realizado por esta dictaminadora se advierte que si bien es cierto el espíritu que anima su expedición, se sustenta en la necesidad de adecuar la legislación urbanística en materia de desarrollo urbano a efecto de adaptar normativamente dicha materia a la nueva realidad, producto de las diversas condiciones urbanas y territoriales; sin embargo, del análisis del contenido de la iniciativa encontramos que el proyecto de decreto que reforma la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, está incompleto en relación a los lineamientos establecidos en la guía para la adecuación y reforma de la legislación



urbanística de las entidades federativas emitida por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, por lo que se sugiere hacer una nueva propuesta de adecuación y reforma a la Ley General de Desarrollo Urbano Local, en la que se sienten las bases y criterios previstos en la guía emitida por la Secretaría antes citada, aunado a que esta Dictaminadora estima necesario la creación de un nuevo ordenamiento en materia de desarrollo urbano que responda a la problemática y retos de hoy, en la que se fortalezcan los instrumentos de planeación, regulación, desarrollo de los asentamientos humanos, participación ciudadana en los procesos de planeación y en particular que atienda a la gobernanza metropolitana y al crecimiento urbano.

Por consiguiente y en atención a lo antes considerado, estimamos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no es procedente, permitiéndonos someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

#### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** -Se desestima la iniciativa que contiene modificaciones, reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática de la entonces LXVII Legislatura, por los motivos expuestos en el presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
— LXVIII —  
2018 — 2021

DICTAMEN DE ACUERDO QUE DESESTIMA LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO

"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA  
BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de julio del año 2020 (dos mil veinte).

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS:**

**DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA  
PRESIDENTA**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA  
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA  
VOCAL**

**DIP. NACI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA  
VOCAL**